

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



## FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN N° 100389 DE 09 AGO 2017

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA CUENTA GASTOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017.**

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Acuerdo 012 de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N° 1068 de fecha 26 de mayo de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante la Ley 1815 de fecha 7 de diciembre de 2016, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017*”, en su artículo 1º, fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N° 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos, asignando al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de \$339.419.000.000,00, de los cuales fueron apropiados el valor de \$3.901.000.000,00 para la cuenta de gastos generales.

Que mediante Resolución N° 00001 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación, correspondiente a las cuentas de gastos de personal y gastos generales en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00002 de fecha 01 de enero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía desagregó las apropiaciones presupuestales en unos rubros de ingresos, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos de inversión para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00068 de fecha 28 de febrero de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación N° 2-2017-006384 de fecha 3 de marzo de 2017, aprobó el acuerdo de adición presupuestal N° 003 de enero 17 de 2017, suscrito por el Consejo Directivo mediante el cual se efectuó una adición en el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de \$56.770.444.992,14, para un total de apropiación definitiva de \$271.988.444.992,14, en la cuenta gastos de comercialización y producción.

Que mediante Resolución N° 00091 de fecha 14 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una adición a la desagregación del presupuesto en ingresos en el rubro operaciones comerciales y gastos de funcionamiento en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00093 de fecha 15 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00119 de fecha 31 de marzo de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales, adquisición de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00124 de fecha 3 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de Funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00126 de fecha 4 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos de comercialización y producción, en el sistema linix, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00131 de fecha 7 de abril de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución N° 00237 de fecha 5 de junio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción para la vigencia 2017.

Que mediante Resolución N° 00295 de fecha 7 de julio de 2017, el Fondo Rotatorio de la Policía efectuó una modificación a la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento, en la cuenta gastos generales y gastos de comercialización y producción, para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante oficio N° 20172200045253 de fecha 11 de julio de 2017, signado por la Directora General de la entidad, se solicitó un traslado presupuestal de los rubros 2-0-4-5-2 (Sistema local linix 20452 mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres), Mantenimiento de bienes muebles equipos, 2-0-4-5-5 mantenimiento equipos de comunicación y computación (Sistema local Linix 20455 mantenimiento equipos de comunicación y computación), y 2-0-4-5-1-3 Mantenimiento de Software (sistema local linix 20413 Mantenimiento de Software) al rubro 2-0-4-1-2-5 Otras compras de equipos (Sistema local Linix 204125 Otras compras de equipos), por valor de \$40.495.426,88, con el propósito de asignarse al proyecto de adquisición de monitores del Grupo Telemática de la entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 39017 y LINIX 20170386 de fecha 18 de julio de 2017, por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$40.495.426,68).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de las cuentas de gastos generales del Fondo Rotatorio de la Policía.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la desagregación presupuestal en los rubros de la cuenta "gastos generales" del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2017, así:

##### CONTRACRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	40.495.426,68
A	2	0	4						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.495.426,68
A	2	0	4	5					MANTENIMIENTO	40.495.426,68
									Mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres (Sistema local - Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres rubro 20452)	10.646.584,30
A	2	0	4	5	2				Mantenimiento equipos de comunicación y computación (Sistema local Linix 20455 mantenimiento equipos de comunicación y computación)	24.848.842,38
A	2	0	4	5	1	3			Mantenimiento de Software (sistema local linix 20413 Mantenimiento de Software)	5.000.000,00
TOTAL TRASLADO										40.495.426,68

##### CRÉDITOS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
A	2								GASTOS GENERALES	40.495.426,68
A	2	0	4						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	40.495.426,68
A	2	0	4	1					COMPRA DE EQUIPOS	40.495.426,68
A	2	0	4	1	2	5			Otras compras de equipos (Sistema local Linix 204125 Otras compras de equipos)	40.495.426,68
TOTAL TRASLADO										40.495.426,68

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

09 AGO 2017

Brigadier General *Yolanda Cáceres Martínez*  
**YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Adm. Emp. William Sandoval Barrero

Coordinador Grupo Presupuesto

Revisó. My. Edward Mauricio Dávila Sánchez

Subdirector Administrativo y Financiero (Ex)

Revisó. Teniente Carlos Alberto Bolaños Romero

Funcionario Oficina Jurídica

Vo.Bo. Teniente Andrés Mauricio Suárez Polanco

Jefe Oficina Asesora Jurídica

**“SERVICIO CON PROBIDAD”**